

## NORMAS DE CONVIVENCIA IES ALFONSO MORENO.

### RELACIONES INTERPERSONALES.

Normas	Consecuencias de su incumplimiento	Implicaciones para el profesorado
<b>Norma 1</b> <b>Respeto mutuo.</b> Respetar la libertad y el derecho de identidad de todas las personas y la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género. Todos los miembros de la comunidad educativa se tratarán con respeto mutuo entre sí, evitando insultos, peleas, desprecios, malas contestaciones, motes desagradables, etc.	En todos los casos, pedir disculpas, y comprometerse a no volver a actuar así. En función de la gravedad: amonestación verbal, informe por escrito a familia, quedarse sin recreo, realización de un trabajo sobre los derechos de las personas y/o expulsión del Centro de uno a tres días. Pudiera incurrirse en una falta grave o muy grave.	<b>Normas 1 y 2:</b> Fomentar el diálogo para la resolución del conflicto, y escuchar para que el alumnado no se quede con sensación de injusticia. Atender a los alumnos que al final de una clase quieran manifestar algo y, si en ese momento no se dispone de tiempo, dar una cita para hablar con el alumno en otro momento, si es posible, en el mismo día. Tratar al alumnado de forma que no demos pie a que se sientan menospreciados o insultados. Informar a la familia y abrir un procedimiento ordinario si la gravedad lo requiere.
<b>Norma 2</b> <b>RESOLVER</b> Los conflictos que surjan se resolverán con el diálogo. Si hay problemas durante una clase, el alumno aceptará en ese momento la decisión del profesor, esperando al final de la clase para hablar con él y manifestar su parecer. El método de resolución de conflictos es el RESOLVER (Apartado. 1)	Si el alumno no obedece las indicaciones del profesor, se avisa a un profesor de guardia para que lleve al alumno a Jefatura de Estudios.	

### INSTALACIONES DEL CENTRO.

Normas	Consecuencias de su incumplimiento	Implicaciones para el profesorado
<b>Norma 3</b> <b>Acceso a las instalaciones</b> La entrada y salida del Centro se realizará por la puerta principal controlada por Conserjería. No se permite la entrada por la puerta de carruajes.	Se indicará al alumnado que debe entrar por la puerta principal. La segunda vez se informará a la familia y se considerará como dos faltas leves.	Corregir la conducta verbalmente y si fuera necesario por reiteración escribir el informe.
<b>Norma 4</b> <b>Accesos dentro del Centro.</b> No está permitido correr ni empujar en las subidas y bajadas de las escaleras, por los pasillos, o al entrar y salir de clase. Solo se podrá utilizar el ascensor en caso de necesidad.	Amonestación verbal o informe de conducta en función de la gravedad.	Corregir la conducta verbalmente y si fuera necesario por reiteración escribir el informe de conducta.

<p align="center"><b>Norma 5</b></p> <p><b>Acceso a la cafetería.</b> Solo se puede acceder a la misma en los recreos.</p>	<p>Amonestación verbal. Comunicación a Jefatura de Estudios. Se considerará como falta leve.</p>	<p>Velar por el cumplimiento de esta norma, comunicar a Jefatura de Estudios y si fuera necesario informar a la familia.</p>
<p align="center"><b>Norma 6</b></p> <p><b>Material e instalaciones.</b> El alumnado respetará el material y las instalaciones del instituto, sin estropear nada intencionadamente o por negligencia.</p>	<p>Reparar lo dañado o hacerse cargo del coste económico de la reparación. Participar en labores de limpieza o mejora del Centro después del horario lectivo o cuando lo considere el profesor correspondiente. Pudiera incurrirse en una falta grave o muy grave.</p>	<p>Velar por el cumplimiento de esta norma allí donde se encuentre, tanto si se trata de alumnos suyos como si no. Comunicar a Jefatura de Estudios.</p>
<p align="center"><b>Norma 7</b></p> <p><b>Limpieza</b> Mantendremos limpio el Instituto (aulas, servicios, pasillos, patios,...), sin comer dentro de los edificios ni en el aula (excepto en la cafetería) y utilizando las papeleras.</p>	<p>Participar en labores de limpieza después del horario lectivo o cuando lo considere el profesor correspondiente.</p>	<p>No se comenzará la clase hasta que el aula esté en orden y limpia (lo suficiente como para poder dar clase con dignidad). Velará por el cumplimiento de esta norma allí donde se encuentre, tanto si se trata de alumnos suyos como si no.</p>
<b>NECESIDADES DEL APRENDIZAJE</b>		
<b>Normas</b>	<b>Consecuencias de su incumplimiento</b>	<b>Implicaciones para el profesorado</b>
<p align="center"><b>Norma 8</b></p> <p><b>Puntualidad a 1ª hora</b> Hay que llegar antes de las 8:25 al Instituto (hora de comienzo de las clases). A las 8:35 se cerraran las puertas.</p>	<p>Con el fin de garantizar el normal desarrollo de la clase durante la primera sesión, no se permitirá el acceso hasta las 9:15 horas. Sólo se permitirá la entrada a quienes justifiquen el retraso por causas médicas o transporte escolar. Las faltas a primera hora no justificadas se corregirán a partir de la tercera como una falta grave. La asistencia a clase es obligatoria. Al tercer retraso se avisará a la familia de que tendrá que recuperar una séptima hora en horario lectivo, según indicación de Jefatura de Estudios. Si esto no se cumpliera quedará sin derecho a asistir a clase durante un día.</p>	<p>Conserjería verificará las justificaciones. El profesorado se encargará de avisar a las familias de los retrasos reiterados y de las medidas correctoras correspondientes. Importante que el profesor de 1ª hora registre las ausencias para que las familias estén informadas lo antes posible de que el alumno no entró al centro.</p>
<p align="center"><b>Norma 9</b></p> <p><b>Puntualidad entre clases.</b> Se dispone de cuatro minutos para el traslado de un aula a otra, en cuyo caso, se dirigirá con puntualidad y sin</p>	<p>Se registrará como retraso en raíces. Si la conducta es reiterada se le impondrá un informe de conducta.</p>	<p>Registra en raíces y en agenda según proceda. Informe a la familia.</p>

interferir en el normal desarrollo del Centro.		
<p><b>Norma 10</b></p> <p><b>Asistencia</b></p> <p>La asistencia a clase es obligatoria</p> <p><b>(Apart. 2)</b></p>	Deberá justificar debidamente la inasistencia. De no ser justificada se aplicará la corrección correspondiente. Si es como consecuencia de estudiar para un examen, perderá el derecho a examinarse y tendrá una corrección consistente en permanecer en el Centro dos periodos lectivos fuera del horario escolar. La segunda vez será considerado como una falta grave.	Se reflejará en raíces la falta.
<p><b>Norma 11</b></p> <p><b>Traer el material necesario para realizar las tareas escolares programadas.</b></p> <p>El material básico necesario deberá traerse al centro todos los días lectivos.</p>	Realizar las tareas de clase en folios que le aportará el profesorado.	Informar a la familia para solventar la situación.
<p><b>Norma 12</b></p> <p><b>Uso del teléfono móvil o cualquier aparato electrónico de audio/vídeo u objeto que pueda distraer.</b></p> <p>No se permite el uso del móvil o cualquier otro aparato electrónico durante la clase, ni en los pasillos para acceder a las aulas en los cambios de periodo lectivos. El instituto declina toda responsabilidad en los casos de robo, deterioro o pérdida.</p>	Amonestación verbal. Si vuelve a reincidir se le informará que a la siguiente vez se hará un informe de conducta. Si por parte de las familias fuera necesario localizar a un alumno/a se hará a través del teléfono del centro.	Velará por el cumplimiento de esta norma en el Centro. Si un profesor ve utilizando el móvil le dirá al alumno/a que lo retire a la mochila. La tercera vez tendrá como consecuencia un informe de conducta.  Con autorización de la jefatura del Departamento, el profesorado podrá, a partir de 3º de ESO, solicitar el permiso a la familia para traer el móvil si fuera necesario en la realización de una actividad práctica determinada.
<p><b>Norma 13</b></p> <p><b>Toma de fotos, videos o audios</b></p> <p>Está totalmente prohibido hacer fotografías, audios y videos dentro del recinto escolar.</p>	Borrado de video y/o audios y será considerado como una falta MUY GRAVE aplicando la corrección del artículo 35.2, f) del Decreto de Convivencia.	Velará por el cumplimiento de esta norma en el Centro. Informará a J.E. para la aplicación de la medida correctora correspondiente.
<p><b>Norma 14</b></p> <p><b>Objetos personales de valor o cualquier objeto o material ajeno a la actividad académica.</b></p> <p>El centro no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los objetos de valor que traiga el alumnado.</p>	Puede conllevar su pérdida o deterioro y si después del primer aviso persiste en su conducta podrá suponer la retirada de los mismos por parte del profesorado.	Informar a las familias en las reuniones de principio de curso y siempre que sea necesario. Devolver los objetos o materiales a la familia, siempre que no suponga un elemento de prueba para un procedimiento sancionador ordinario o especial tomado por el Centro, que lo devolverá cuando

		acabe dicho procedimiento sancionador.
<p><b>Norma 15</b></p> <p><b>Levantar la mano para pedir la palabra.</b> Solo corresponde hablar al que tiene uso de la palabra, levantando la mano para pedirla, siguiendo las instrucciones del profesorado. (Apart.3)</p>	Llamada de atención verbal, o escrita con informe a las familias cuando sea reiterativo.	Vigilar que la toma de palabra en clase se haga de forma ordenada para favorecer la comunicación y la participación de todos y todas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
<p><b>Norma 16</b></p> <p><b>Uso de un lenguaje adecuado.</b> Se evitará el uso de malas palabras y términos despectivos al dialogar.</p>	Llamada de atención verbal, o escrita con informe a las familias cuando sea reiterativo.	Debemos dejar claro al alumnado que el lenguaje odioso o grosero no será tolerado en clase, y que toda comunicación que se realice dentro del aula debe ser en base al respeto y al buen ejemplo con nuestras palabras. El volumen de la voz con la que se expresan y el tono de la misma debe ser con asertividad, tomando en consideración estos aspectos y corrigiendo cuando así se considere, para mantener un ambiente tranquilo.
<p><b>Norma 17</b></p> <p><b>No se abandonará el aula durante la clase sin permiso del profesorado.</b></p>	Informe de conducta. Cuando esto se realice de manera airada, de malos modos, y con violencia desobedeciendo al profesor, será considerada como una falta MUY GRAVE, aplicando la corrección del artículo 35.2, e) del Decreto de Convivencia vigente.	Velar por el cumplimiento de esta norma, redactar el informe de conducta y comunicar a Jefatura de Estudios.
<p><b>Norma 18</b></p> <p><b>Deberes</b> Las tareas a realizar en casa deberán entregarse en la fecha requerida.</p>	Según criterios de evaluación continua fijados por los departamentos.	Deberán ser siempre ponderados y sin sobrecargar al alumnado. Solo se podrá realizar deberes y trabajos específicos vinculados al proceso de la evaluación inmediata. Se suspenderán los deberes de contenidos de la siguiente evaluación diez días lectivos antes de las sesiones de evaluación, así como trabajos específicos no contemplados para la calificación de la evaluación en curso.
<p><b>Norma 19</b></p> <p><b>Espacio de convivencia.</b> Espacio para desarrollar la cultura del diálogo en la resolución de conflictos</p>	Podrá hacer uso del espacio de manera voluntaria para resolver los desacuerdos.	Coordinar a las personas que necesiten y quieran poner fin a algún desacuerdo.
<p><b>Norma 20</b></p> <p><b>Vestuario personal.</b> Se deberá usar ropa normal de calle. No se permite cubrir</p>	Se hablará con el alumno/a, y si su conducta persiste se le escribirá un informe de conducta.	Se hablará con el alumno/a para que corrija su vestuario. Si reitera la conducta se informará a la familia.

la cabeza ni la cara en clase.		
<b>Norma 21</b> <b>Está prohibido fumar, introducir, mercadear o consumir cualquier sustancia que pueda alterar el equilibrio personal</b>	Será considerado como una falta MUY GRAVE, aplicando la corrección del artículo 35.2, e) del Decreto de Convivencia.	Velar por el cumplimiento de esta norma, redactar el informe de conducta y comunicar a Jefatura de Estudios.
<b>ASPECTOS GENERALES DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.</b>		
<b>Normas</b>	<b>Consecuencias de su incumplimiento</b>	<b>Implicaciones para el profesorado</b>
<b>Norma 22</b> <b>Guardias en el aula</b> Se realizará la tarea encomendada por el profesorado de la materia correspondiente, siguiendo las instrucciones del profesorado de guardia.	Deberá realizar las tareas que ha dejado el profesorado correspondiente.	Se coordinará para tener presencia lo antes posible en los pasillos una vez visualizado el libro de guardias de la sala Profesores. Pasará lista dentro del aula correspondiente y expondrá las tareas a realizar de la asignatura.
<b>Norma 23</b> <b>Periodo de descanso: recreo.</b> El alumnado debe salir al patio. El alumnado deberá tener su periodo de descanso.  (Apartado 4)	Se avisará verbalmente. Al tercer aviso se realizará un informe de conducta.	El profesorado de guardia en primer lugar verificará que el alumnado salga al patio. Posteriormente cerrará la puerta de la zona de Bachillerato y se cubrirán todas las zonas con nuestra presencia. Solo podrá estar el alumnado en el edificio si es a cargo del profesorado y bajo su responsabilidad. No se corregirán conductas tomando como referencia al grupo entero.
<b>Norma 24</b> <b>Salidas del Centro en periodos de descanso superior a 15 minutos</b> El alumnado de 4ºESO, 1º BTO. y 2ºBTO puede salir del centro durante el recreo de 11:10-11:35h. presentando su carnet de estudiante en la puerta. Al finalizar este recreo la puerta se cerrará a las 11:40 y no está permitida la entrada de nuevo hasta las 12:30.	Al tercer retraso se avisará a la familia de que tendrá que recuperar dos séptimas horas fuera del horario lectivo. Si esto no se cumpliera quedará sin derecho a asistir a clase durante un día.	El profesorado de 4ª hora registrará las ausencias para que las familias estén informadas lo antes posible de que el alumno/a no entró al centro. A la tercera ausencia se informará a la familia.
<b>Norma 25</b> <b>Salidas del alumnado durante la jornada escolar.</b> Los alumnos menores de edad solo podrán salir del centro acompañados por sus padres o tutores legales o por una persona autorizada por los mismos, con independencia del curso en el que está matriculados.	Los alumnos/as tendrán que salir del centro acompañado por sus padres o tutores legales o por una persona autorizada por ellos. Tendrán que firmar el registro de salida en conserjería.	Registro en conserjería
<b>Norma 26</b> <b>Pérdida evaluación continua</b> La asistencia a clase es	Deberá justificar su ausencia	Corregirá con carácter inmediato las ausencias injustificadas

obligatoria. La falta a clase de modo reiterado provoca la imposibilidad de la aplicación de los criterios de evaluación y de la evaluación continua (Apartado 2)		
<b>Norma 27</b> <b>Períodos lectivos</b> Los períodos lectivos son de 55', no pudiendo aumentar el tiempo excepto en actividades complementarias debidamente coordinadas.	Deberá permanecer en el aula.	Velar por el cumplimiento de esta norma, sin originar retrasos en el periodo lectivo siguiente.
<b>Norma 28</b> <b>Actividades complementarias y extraescolares.</b> Todas las normas de conducta se cumplirán también en las actividades complementarias y extraescolares El alumnado que no asista a una actividad extraescolar tiene la obligación de asistir al centro y realizar las tareas encomendadas por el profesorado.(Apartado 5)	Cualquier actividad fuera o dentro del Centro está regulada por las Normas de Convivencia. La no participación no exonera de la asistencia a clase. El alumno/a que hubiese incurrido en faltas durante una actividad, no podrá asistir a la siguiente actividad programada.	Velar por el cumplimiento de esta norma.
<b>Norma 29</b> <b>Informes de conducta.</b> Cuando la comunicación con la familia sea por escrito, se realizará a través de un informe de conducta. (Apartado 6)	Entregará el informe de conducta a la familia, que lo firmará y lo devolverá al profesorado al día siguiente. En caso de no devolverlo firmado al segundo día, será considerado como una falta GRAVE.	Gestionar adecuadamente los informes de conducta. Comunicar con la familia para explicar los hechos. Solicitar al alumnado el informe firmado. Comunicar a Jefatura si hay dificultades para su gestión. Entregar a Jefatura el informe ya firmado.
<b>Norma 30</b> <b>Aparatos de transporte o juego: patinetes etc.</b> No está permitido su uso en el Centro (edificio y patio). El instituto declina toda responsabilidad en los casos de robo, deterioro o pérdida.	Será advertido, y el material retirado y entregado al finalizar la jornada. A la segunda vez, tendrá que recogerlo la familia.	Velar por el cumplimiento de esta norma, comunicar a Jefatura de Estudios.
TRES FALTAS LEVES DAN LUGAR A UNA FALTA GRAVE, TRES FALTAS GRAVES CONFORMAN UNA FALTA MUY GRAVE Estas Normas de Convivencia están sujetas en último lugar, en caso de necesidad, al Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid sobre la Convivencia en los Centros de Secundaria.		

## APARTADOS.

### 1. Apartado 1. Transformación del conflicto.

La metodología que proponemos para la transformación pacífica de los conflictos es la que se expone en la siguiente tabla, y se compone de seis etapas a desarrollar en el aprendizaje de la resolución de conflictos en positivo. Forma parte de nuestro Plan de Convivencia. En nuestro enfoque, los conflictos deben ser positivos y útiles para ayudar a madurar a las personas. El itinerario puede facilitar una comprensión de los conflictos interpersonales de forma razonada y justa. El acrónimo del método es la palabra RESOLVER, que marca las fases a recorrer.

LAS SEIS ETAPAS DEL ITINERARIO PARA LA GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS			
<b>R</b>	Etapa 1	Recapacitar y reparar	Aceptamos que tenemos un conflicto. Preparamos el terreno.
<b>E</b>	Etapa 2	Expresar	Decimos como lo vemos cada uno, sintetizamos.
<b>SOL</b>	Etapa 3	Soluciones alternativas	Indagamos para ver qué alternativas tenemos para resolver el conflicto.
<b>V</b>	Etapa 4	Valorar las alternativas propuestas	Valoramos las ventajas e inconvenientes de las alternativas.
<b>E</b>	Etapa 5	Experimentar	Hacemos un plan de acción para llevar a la práctica las alternativas que nos han parecido viables.
<b>R</b>	Etapa 6	Revisar	Evaluamos como nos va con las soluciones dadas.

## 2. Apartado 2. Puntualidad y asistencia.

- a. La asistencia a clase es obligatoria. La inasistencia injustificada a las clases será corregida. Dicha corrección por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. No se permite la entrada al Centro a cualquier hora si no se justifica o bien por asistencia médica, análisis o requerimientos del deber inexcusable. En ningún caso por preparar pruebas o exámenes de asignaturas.
- b. Con el fin de garantizar el normal desarrollo de la clase durante la primera sesión, no se permitirá la entrada al centro a partir de las 8,35 horas. Sólo se permitirá la entrada a quienes justifiquen el retraso por causas médicas o transporte escolar. Al tercer retraso se avisará a la familia de que con uno más tendrá que recuperar una séptima hora en horario lectivo, según indicación de Jefatura de Estudios. Si esto no se cumpliera quedará sin derecho a asistir a clase durante un día.
- c. Las faltas de asistencia deberán justificarse en la agenda escolar, o través de Raíces. Dicho impreso deberá ser cumplimentado por los padres del alumno /a o tutores legales. Siempre la justificación deberá ser presentada al profesorado y entregada al tutor/a en un plazo máximo de tres días.
- d. Si la falta de asistencia coincide con pruebas finales, exámenes extraordinarios, deberá ir acompañado de justificación médica u oficial. En el caso de que corresponda a una actividad de evaluación el profesorado podrá exigir la misma justificación.
- e. Cuando un/a alumno/a necesite salir del centro en horario lectivo, será necesario presentar una autorización familiar en Jefatura de Estudios o, en su defecto, a su tutor o tutora. Si vienen a recogerlo deberá quedar constancia en el registro de salida que estará en conserjería, una vez puesto en conocimiento de Jefatura de Estudios.
- f. La falta a clase de modo reiterado provoca la imposibilidad de la aplicación de los criterios de evaluación y de la evaluación continua. La imposibilidad de esta aplicación se establecerá tras valorar las circunstancias concurrentes y cuando el alumnado, durante un curso, se encuentre en los

siguientes supuestos:

- 4 faltas injustificadas en un área o materia de una hora semanal.
- 6 faltas injustificadas en un área o materia de dos horas semanales.
- 9 faltas injustificadas en un área o materia de tres horas semanales.
- 12 faltas injustificadas en un área o materia de cuatro horas semanales.
- 15 faltas injustificadas en un área o materia de cinco o seis horas semana.

Cuando se produzca el total de estas faltas, el alumnado, sus padres o tutores legales recibirán del tutor una notificación donde se les avisará de la pérdida de evaluación al no poder aplicar los criterios generales de evaluación continua, si no se remedia con carácter inmediato, con una falta más y con notificación a la familia o tutores legales el alumnado perderá la evaluación continua, teniendo derecho a realizar los exámenes finales trimestrales o de curso según lo establecido por cada departamento.

### 3. Apartado 3. Tratamiento de la disrupción.

La disrupción es la variable que más determina el *clima de aula*. La disrupción dentro del aula es un hecho, una constante compartida tanto por los alumnos como por los profesores, una barrera para el aprendizaje, y primer motivo de conflicto escolar. Abordamos la misma desde una triple perspectiva: metodológica, manejo de la interacción en el aula y asunción de las consecuencias de la reiteración disruptiva. El profesorado podrá intervenir con cualquiera de las actuaciones que se proponen.

TRATAMIENTO DE LA DISRUPCIÓN		
PROPUESTAS METODOLÓGICAS.	PROPUESTAS DE CONTROL Y MANEJO DE LA INTERACCIÓN EN EL AULA.	CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA REITERACIÓN DISRUPTIVA.
1. Utilizar diferentes metodologías para atender a los diferentes estilos de aprendizaje.	1. Utilizar los turnos de palabra para participar (aprender a escuchar)	1. Cambiar de sitio.
2. Promover el aprendizaje entre iguales y la cooperación.	2. Realizar indicaciones centradas en la tarea, no tanto en la persona.	2. Hablar con el alumno aparte al finalizar la clase. Breve charla individual.
3. Utilizar diversas estrategias de evaluación.	3. No otorgar atención a las conductas de disrupción leve.	3. Poner una nota a la familia con las dificultades que están apareciendo.
4. Promover el éxito, reconocer las buenas acciones.	4. Silencio del profesor ante la dispersión del aula.	4. Recurso de control: "Agenda" oficial del alumno, para control trabajo y sobre todo para transmitir información a los padres con "recibí".
5. Alumnado debe tener la agenda.	5. Acercamiento al espacio del alumno/a disruptivo	5. Enviar a Jefatura y Dirección
	6. Llamar la atención de forma seria y breve.	6. Estancia en el centro después de terminar las clases.
	7. Utilizar el humor, no el	7. Poner una nota a la familia con



	sarcasmo.	las dificultades que están apareciendo.
	8. Evitar los juicios tanto en público como en privado. Exponer hechos, comportamientos observados.	8. Hablar por teléfono directamente con la familia.
	9. Explicitar de forma breve las consecuencias derivadas de la conducta inadecuada.	9. Estancia en el centro después de terminar las clases.
	12. Reflexión grupal sobre lo acontecido, pregunta al grupo.	

#### 4. Apartado 4. Periodo de descanso: recreo.

- a. En los cambios de aula se transitará con tranquilidad y a ser posible por la derecha. Para evitar aglomeraciones por los pasillos, el profesorado abrirá el aula de destino al principio del período de los cinco minutos.
- b. A la cafetería sólo se puede acceder durante los recreos o periodos de descanso.
- c. Con el fin de evitar deterioros en aulas y pérdidas de objetos personales, el alumnado debe permanecer fuera del edificio durante los recreos. Sólo se podrán quedar en las aulas con la supervisión del profesorado.
- d. Durante el tiempo que dure el recreo, las aulas permanecerán cerradas con llave. Cuando las materias no se van a impartir en el aula habitual del grupo, ésta debe permanecer cerrada para evitar que desaparezcan objetos personales. El profesorado se encargará de que queden cerradas.
- e. Permanecerán cerradas las puertas del aparcamiento y de la verja exterior.
- f. El alumnado de bachillerato y cuarto de ESO sólo podrá salir del recinto escolar en los primeros cinco minutos del recreo. La entrada será cuando termine el tiempo del recreo, cinco minutos antes del comienzo de la clase.

#### 5. Apartado 5. Regulación de las actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades extraescolares deberán estar reflejadas en la Programación Anual de un Seminario, Departamento o General del Centro. Una relación de dichas actividades será entregada a comienzo del curso al Departamento de Actividades Extraescolares para realizar una planificación de las mismas. El procedimiento para el desarrollo de las actividades es el siguiente:

- a. El profesorado encargado de la actividad enviará a los padres un documento en el que les informará de la actividad a la vez que les pedirá por escrito la autorización o no de la misma. Con todos los justificantes ( autorizariz ando o no ), se elaborará la propuesta definitiva al D.A.E. La lista de participantes de la actividad deberá ser pública y expuesta en el tablón de Actividades Extraescolares con al menos dos días de antelación.
- b. El alumnado que no asista a una actividad extraescolar tiene la obligación de asistir al centro y realizar las tareas encomendadas por el profesorado. El profesorado de guardia pasará lista al grupo y en el caso de ausencia de algún alumno/a lo pondrá en conocimiento de Jefatura de estudios quien en coordinación con los profesores de guardia y los profesores liberados comunicarán a la familia el hecho. La falta injustificada, en estos casos, se sancionará con una amonestación escrita.

- c. Cada grupo de 20 alumnos/as deberá ir acompañado por un profesor/a. No obstante, en los casos donde haya que desplazarse en autobús y el grupo de alumnos/as sea inferior a 20, irán dos profesores/as.
- d. En salidas extraescolares de un día de duración deberá ir el 60% del grupo como mínimo para que puedan llevarse a cabo. No se avanzará materia.
- e. El cuidado de los grupos cuyos profesores/as estén realizando una actividad extraescolar ó complementaria, corresponderá en primer lugar a los profesores/as de guardia y en segundo lugar a los profesores/as que en su hora lectiva se hayan quedado sin alumnos/as ( profesor/a liberado ).
- f. Salvo orden de jefatura de estudios o situaciones excepcionales en las que el nº de profesores que deban hacerse cargo de las guardias sea inferior al nº de grupos que no tienen profesor, no se podrá agrupar alumnado de diferentes grupos que no asistan a una actividad extraescolar.
- g. Para no alterar el desarrollo normal de las clases sólo podrán desarrollarse dos actividades por semana y en cualquier caso, nunca con alumnos/as del mismo grupo. Las actividades que estén programadas desde principio de curso tendrán preferencia sobre aquellas que surjan a lo largo del curso en el caso de que coincidan el mismo día en su realización. En el caso de que un grupo realice salidas durante dos semanas seguidas se procurará que sean en distintos días de la semana para que no coincidan las mismas clases.
- h. Las actividades extraescolares se planificarán de tal forma que la salida del instituto sea a las 8,30 h y si no es posible a las 9,30 h o al final de cada hora lectiva, con el fin de que no interrumpan las clases lectivas de otros grupos y se adecuen con el horario de la ruta escolar.
- i. Si la actividad extraescolar o complementaria finaliza a partir de la 5ª hora, el alumnado que deba coger la ruta a las 14:20 h quedarán al cuidado del equipo de profesores/as que hayan ido a la excursión hasta dicha hora. Si la actividad terminase antes de la quinta hora, tanto alumnos como profesores retomarán sus respectivos horarios lectivos de ese día. La hora de finalización de la actividad, aproximadamente, estará reflejada en la hoja de salida del D.A.E. En todo caso las actividades se planificarán de forma que nunca se regrese más tarde de las 14,20 h excepto en las actividades de jornada completa, con el fin de que los alumnos de otros pueblos no pierdan la ruta.
- j. En las actividades organizadas por el Centro (talleres, conferencias...) que imparta personal ajeno al mismo, los profesores que tuvieran clase a esa hora, deberán permanecer con su grupo hasta que finalice su período lectivo.
- k. En los diez días lectivos antes de las sesiones de evaluación no se realizarán actividades complementarias y extraescolares.

Para todas las salidas y especialmente los viajes de más de un día, nos atenderemos a las normas específicas de actuación y comportamiento siguientes:

- a) Los alumnos /as que participen en los viajes organizados por el Instituto, que tiene un carácter eminentemente educativo y cultural, están obligados a aceptar y cumplir unas normas de comportamiento expresadas en nuestras normas de convivencia.
- b) Los profesores representan al instituto, y tienen toda la autoridad necesaria para establecer las medidas que consideren necesarias para resolver los conflictos que puedan surgir.
- c) Se debe atender y cumplir las instrucciones y explicaciones del profesorado acompañante y, en su caso, de los monitores especializados.
- d) Se debe ir siempre en grupo. El programa obliga a todos, de tal manera que nadie puede hacer itinerarios paralelos por su cuenta en las visitas o actividades previstas, salvo permiso expreso del profesorado.
- e) La puntualidad debe ser estricta para lograr la máxima eficacia en el tiempo disponible.

- f) El trato debe ser correcto y educado en todo momento y circunstancia.
- g) Están absolutamente prohibidos el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias gravemente perjudiciales para la salud.
- h) El comportamiento en el autobús o cualquier medio de transporte que se utilice debe ser exquisito en todo momento. Cualquier incidente puede provocar nerviosismo o molestias al conductor, dificultando su trabajo y poniendo en peligro a todos. Tales conductas serán severamente sancionadas.
- i) Cualquier desperfecto causado en autobuses, instalaciones o alojamiento, además de su abono por los infractores, padres o representantes legales supondrá una falta grave que, aparte de las medidas tomadas por el profesorado acompañante, implicará la aplicación de las sanciones del art. 13 ó 14, según el caso, del decreto 15/2007.
- j) En caso de incumplimiento de las normas de comportamiento, el alumno podría ser sancionado con el reenvío a su casa antes de finalizar el viaje sin que tenga derecho a la devolución del coste del viaje. Los gastos que se ocasionaran por este motivo (el viaje adelantado, taxis...), correrían a cargo de su familia.
- k) El desconocimiento de esta normativa nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las correcciones correspondientes.

#### **6. Apartado 6. Informes de conducta.**

Los informes de conducta y las medidas correctoras tienen como única función enmendar situaciones extremas y como principal característica la de ser el último recurso, después de agotados los intentos de diálogo y flexibilidad en la relación profesor-alumno.

Cuando sea necesario un informe de conducta, se seguirán los siguientes pasos:

- a. El profesorado, una vez rellenado el impreso autocopiativo, entregará el original al implicado/a para que lo ponga en conocimiento de su familia, y lo devolverá al día siguiente cumplimentado y firmado al profesorado, otra hoja para el tuto y otra se quedará él.
- b. Cuando se reciba el original firmado, se entregará en Jefatura de Estudios para que sea archivado en el expediente del alumno.
- c. Al tercer informe de conducta por faltas leves el profesorado y/o Jefatura de estudios abrirá un procedimiento ordinario y tomará la medida correctiva de realizar tareas escolares en dos periodos lectivos fuera del horario escolar.
- d. Si a partir de este momento se acumulasen otros dos informes de conducta, se contemplaría como una falta grave, conllevando la medida correctiva de expulsión del Centro de dos a seis días. La acumulación de tres faltas graves conlleva a una falta MUY GRAVE.